

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2020, expediente 2024/2020, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
3	Gastos financieros	60.000
9	Pasivos financieros	393.594,28
	TOTAL	453.594,28

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Activos financieros	453.594,28
	TOTAL	453.594,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Collado Mediano, a 12 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/34.616/20)

